

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE LA ORDENANZA DE LAS OCUPACIONES DE SUELO DE DOMINIO Y USO PÚBLICO PARA LA HOSTELERÍA

Olaia Duarte Lopez, concejala del grupo municipal EH BILDU, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente moción para su tratamiento en pleno. La moción es consecuencia de la interpelación substanciada en la Comisión de Espacio Público celebrada el 19 de octubre de 2015.

JUSTIFICACIÓN

En marzo de 2014, el Pleno de la legislatura anterior aprobó una Ordenanza de Terrazas. A finales de la citada legislatura, un grupo municipal que actualmente forma parte del gobierno presentó una propuesta normativa para modificar, nuevamente, dicha ordenanza.

La esencia de aquella modificación, al margen de que los informes técnicos que se emitieron eran desfavorables, se centraba en dos aspectos, ambos contrarios a lo que la ordenanza establecía: por una parte, que algunos bares no tuvieran la oportunidad de instalar una terraza por no cumplir la visibilidad requerida; y por otra parte, la imposibilidad de disponer al mismo tiempo de una terraza habitual y de un recinto cerrado.

La propuesta normativa para modificar estos dos aspectos no pudo vulnerar la legalidad, pero sí se tramitaron algunas modificaciones. Aun así, todavía existen situaciones que no parecen muy correctas pero que cuentan con el permiso o la aprobación de este Gobierno municipal. Lo que no está tan claro es si cuentan con el visto bueno del personal técnico del Ayuntamiento y si cumplen la Ordenanza.

A este respecto, la Ordenanza reguladora de las ocupaciones de suelo de dominio y de uso público para la hostelería regula, en su Título VII, el régimen de sanciones y fija la correspondiente relación de infracciones. Hacer un seguimiento de dichas infracciones es una de las funciones de la UCOM. La Ordenanza establece claramente cuál es el procedimiento sancionador para estos casos y, asimismo, establece que, en caso de que exista denuncia ciudadana, el expediente debe ponerse en marcha en 15 días. En lo que respecta al ruido, la Ordenanza establece que el Ayuntamiento exigirá el cumplimiento de las disposiciones para la protección medioambiental en el ámbito de la contaminación acústica, y que llevará a cabo un seguimiento para controlar si realmente se cumplen.

Sin embargo, muchas ciudadanas y ciudadanos que han denunciado infracciones están todavía esperando respuesta. Los y las donostiarros a menudo se dan cuenta de que los plazos para tramitar las solicitudes y denuncias que presentan se alargan mucho y que, cuando la ciudadanía manifiesta algo en el Ayuntamiento, no recibe respuesta. Este verano, se han presentado numerosas quejas, sobre todo, por parte de las vecinas y vecinos de la saturada Parte Vieja, en relación con el ruido y con las licencias de los bares.

EH Bildu talde politikoa
Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - Tel. 943481027 - www.donostia.eus -
20003 Donostia

Teniendo en cuenta que las explicaciones que el concejal delegado Martin Ibabe dio en la comisión del 19 de octubre no fueron lo suficientemente esclarecedoras, la concejala que suscribe presenta la siguiente MOCIÓN:

1. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno municipal a aplicar la Ordenanza de Terrazas en sus términos actuales, sin que se otorguen, de forma estrictamente política, licencias de carácter excepcional.
2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno municipal a fortalecer los servicios que se encargan de hacer cumplir las ordenanzas, para que den una respuesta eficaz a las demandas de la ciudadanía.

San Sebastián, 23 de octubre de 2015

Olaia Duarte López,
Concejala del grupo municipal de EH Bildu